

Oi

de

### PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVES DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)

FORMATO: AVISO

| Código: F-DS-TP-004 | 1 |
|---------------------|---|
| Versión:1           |   |
| Fecha: 06/05/2016   |   |
| Página: 1 de 1      |   |

#### **AVISO**

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al señor Helio Fabio López Tovar, a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - SDQS- con radicado interno ENT 32217 y 1647872017 de fecha 21 de julio de 2017.

# EL SUSCRITO Subdirector Local, Doctor, Helman Alexander González Fonseca HACE SABER

| Que teni           | endo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:  |
|--------------------|--|
| 1.                 | Se desconoce la información o datos sobre el destinatario  |
| 2.                 | La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS   |
|                    | Porque la dirección es incorrecta  |
|                    | La dirección no existex  |
|                    | El destinatario desconocido  |
|                    | No hay quien reciba la comunicación  |
|                    | Cambio de domicilio  |
|                    | Otro,  |
|                    | ca el presente aviso, con copia integra de la respuesta del requerimiento con radicado interno ENT 32217 y 1647872017 21 de julio de 2017.   |
|                    | a presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este  |
| docume             |  |
|                    | CONSTANCIA DE FIJACIÓN   |
| Para no<br>término | tificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el de cinco (5) días hábiles, hoy 4 de septiembre de 2017 a las 7:00 a.m. |

# CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 8 de septiembre de 2017 a las 4:30 p.m.

HELMAN AVEXANDER GONZÁLEZ FONSECA

HELMAN ALEXANDER GONZÁLEZ FONSECA

SUBDIRE TOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL USME SUMAPAZ

SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL USME SUMAPAZ

Proyectó Gilma González Profesional, Grado 09. gelec Aprobó Catalina Luzardo Martínez – CPS 3529/2017.

\*Certificamos de conformidad con la ejecución de las obligaciones contractuales y del cumplimiento de nuestras funciones (respectivamente) que el presente documento cumple con las exigencias legales y/o técnicas pertinentes para su viabilidad.

|        | ELABORO  | REVISO  | APROBO   |
|--------|--|---|--|
| NOMBRE | Clemente Garay Gómez   | Claudia Jasbleidi Mojica Cardona                              | Richard Romero Raad  |
| CARGO  | Profesional universitario<br>Servicio Integral de Atención a<br>Ciudadanía | Coordinadora<br>Servicio Integral de Atención a<br>Ciudadanía | Subsecretario<br>Secretaria Distrital de<br>Integración Social |



### PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVES DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDOS)

### FORMATO: PARA REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

| Código:F-DS-TP-0 | 01 |
|------------------|----|
| Versión: 0       |    |
| Fecha:06/05/2016 |    |
| Página:1 de 1    |    |

Bogotá D.C., Agosto de 2017

Señor
HELIO FABIO LOPEZ TOVAR
CARRERA 7 ESTE BIS N° 81 – 04
Barrio. Villas del Edén Bolonia
CARRERA 7 A ESTE N° 81 SUR 14
Barrio. Bolonia
Teléfono. 3217851891
Ciudad

SDIS:Ong:1416000:SUBDIRECCION LOCAL USME - SUI

Destitiblio FABIO LOPEZ TOVAR AsuntRESPUESTA Fechati11/08/2017 08:08 AM Folia Anxi0 RadiSAL-57841 RipateNT-32217

Referencia: Radicado ENT- 32217 y 1647872017 de fecha 21 de Julio de 2017.

Respetado señor.

En respuesta a su solicitud identificada con el número interno ENT-32217 de fecha 21 de Julio de 2017, presentada ante la Subdirección Local para la Integración Social Usme -Sumapaz de la Secretaría Distrital de Integración Social y, dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos manifestarle, que se verificó el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios (SIRBE), y se observa que se encuentra en estado "INSCRITO", en el Proyecto 1099 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ", EN APOYO ECONOMICO COFINANCIADO D, desde el día 28 de noviembre de 2016.

Con ocasión a lo expuesto anteriormente nos permitimos aclararle este el APOYO ECONOMICO COFINANCIADO D es un sustento económico cofinanciado con el CONSORCIO COLOMBIA MAYOR garantiza el 65% y la Secretaría Distrital de Integración Social el 35%.

Es así que se le realizó visita domiciliaría en la fecha 23 de noviembre de 2016. La Secretaría Distrital de Integración Social queda a la espera, toda vez que es el CONSORCIO COLOMBIA MAYOR quien da el direccionamiento de los Apoyos Económicos y relaciona el listado para los ingresos.

Atendiendo a su solicitud le manifestamos que para acceder al Servicio Social, Modalidad: Apoyo Económico Cofinanciado D: Programa Colombia Mayor — Modalidad Subsidio económico directo: Servicio que tiene como objetivo proteger al adulto mayor, que se encuentra en estado de indigencia o extrema pobreza, contra el riesgo económico de la imposibilidad de generar ingresos y contra el riesgo derivado de la exclusión social. — Decreto

|        | ELABORO  | REVISO  | APROBO   |
|--------|--|---|--|
| NOMBRE | Clemente Garay Gómez   | Claudia Jasbleidi Mojica Cardona                              | Richard Romero Raad  |
| CARGO  | Prefesional universitario<br>Servicio Integral de Atención a<br>Ciudadania | Coordinadora<br>Servicio Integral de Atención a<br>Ciudadania | Subsecretario<br>Secretaria Distrital de Integración<br>Social |



### PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVES DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)

# FORMATO: PARA REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

| Código:F-DS-TP-001 |   |   |
|--------------------|---|---|
| Versión: 0         | - |   |
| Fecha:06/05/2016   |   | - |
| Página:1 de 1      |   |   |

3771 del 2007. Teniendo en cuenta que este tipo de apoyo económico se rige por la normatividad establecida al respecto a nivel nacional, y que ésta puede ser modificada y/o derogada total o parcialmente, los criterios de identificación, priorización, y egreso corresponderán en todo momento a la normatividad vigente, y serán adoptados por la Secretaria Distrital de Integración Social SDIS - Subdirección para la Vejez sin que haya lugar en cada oportunidad a modificación del presente documento.

Los criterios que se relacionan a continuación son los establecidos en el Decreto 3771 del 2007, decreto 4943 de 2007 y el decreto 455 del 28 de febrero de 2014:

# CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN - DECRETO 4943 de 2009:

- 1. Ser colombiano.
- Tener como mínimo, tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones. 54 años Mujeres – 59 años Hombres.
- 3. Estar clasificado en los niveles 1 ó 2 del Sisbén y carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir. Se trata de personas que se encuentran en una de estas condiciones: Viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo legal mensual vigente; o viven en la calle y de la caridad pública; o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo legal mensual vigente; o residen en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor; o asisten como usuario a un Centro Diurno.
- 4. Haber residido durante los últimos diez (10) años en el territorio nacional.

# CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN - DECRETO 4943 de 2009;

- La edad del aspirante.
- 2. Los niveles 1 y 2 del Sisbén.
- 3. La minusvalía o discapacidad física o mental del aspirante.
- 4. Personas a cargo del aspirante.
- 5. Ser adulto mayor que vive solo y no depende económicamente de ninguna persona.
- 6. Haber perdido el subsidio al aporte en pensión por llegar a la edad de 65 años y no contar con capacidad económica para continuar efectuando aportes a dicho sistema. En este evento, el beneficiario deberá informar que con este subsidio realizará el aporte a pensión con el fin de cumplir

## CRITERIOS DE EGRESO - DECRETO 455 de 2014:

- Muerte del beneficiario.
- 2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.

|        | ELABORO  | REVISO  | APROBO   |
|--------|--|---|--|
| NOMBRE | Clemente Garay Gómez   | Claudia Jasbleidi Mojica Cardona                              | Richard Romero Raad  |
| CARGO  | Prefesional universitario<br>Servicio Integral de Atención a<br>Ciudadania | Coordinadora<br>Servicio Integral de Atención a<br>Ciudadania | Subsecretario<br>Secretaria Distrital de Integración<br>Social |



#### PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVES DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)

# FORMATO: PARA REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

Código:F-DS-TP-001

Versión: 0

Fecha:06/05/2016

Página:1 de 1

3. Percibir una pensión.

- 4. Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 30 del decreto 3771 de 2007.
- 5. Percibir otro subsidio a la Vejez en dinero, que sumado con el programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a ½ SMMLV otorgado por alguna entidad pública
- 6. Mendicidad comprobada como actividad productiva.
- 7. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
- 8. Traslado a otro municipio o distrito
- 9 No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros
- 10. Retiro voluntario
- 11 Cambio de Modalidad de Subsidio
- 12. Retiro por cambio de condiciones de ingreso

Cabe resaltar que debe cumplir con nuestros criterios de ingreso o priorización al Servicio Social, apoyos para la seguridad económica, la adjudicación de cupos responde al <u>orden cronológico del registro en la lista de espera</u>, de acuerdo a los principios de transparencia y equidad establecidos en el Artículo 34 de la ley 734 de 2002, so pena de incurrir en violación del principio de igualdad establecido en el Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia a la distribución de los bienes escasos, estipulado por la Corte Constitucional en sentencia C-423/97.

Con esta información esperamos dar respuesta a su solicitud, así mismo le manifestamos nuestra disposición para trabajar por una BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente

HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA

Subdirector Local para la Integración Social Usme Sumapaz.

Proyectó: Gilyla González Profesional, Grado 09 escura Aprobó: Catalina Luzardo Martínez – CPS 3529/2017.

\*Certificamos de conformidad con la ejecución de las obligaciones contractuales y del cumplimiento de nuestras funciones (respectivamente) que el presente documento cumple con las exigencias legales y/o técnicas pertinentes para su viabilidad.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) dias después de recibida la presente comunicación y contará con 90 dias para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

|        | ELABORO  | REVISO  | APROBO   |
|--------|--|---|--|
| NOMBRE | Clemente Garay Gómez   | Claudia Jasbleidi Mojica Cardona                              | Richard Romero Raad  |
| CARGO  | Prefesional universitario<br>Servicio Integral de Atención a<br>Ciudadania | Coordinadora<br>Servicio Integral de Atención a<br>Ciudadania | Subsecretario<br>Secretaria Distrital de Integración<br>Social |



